

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 26)	\$250.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 16)	\$ 7.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 18)	\$ 7.000,00
Envío notificación artículo 292 CGP (folio 20)	\$ 7.000,00
Total	\$271.000,00

Chinácota, septiembre 16 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 16 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00287-00

Chinácota, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada NINFA CONTRERAS CONTRERAS y a favor de la parte demandante GONZALO ORDUZ.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez